

mas dello se hallan diferentes fortalezas con Comision para  
 Compro a Azoteo que se fue a lo qual dize que las non  
 precedencias de sembro es preciso que en comun se oia en  
 tezar de dha especie san nicolas para el p. no. y para q  
 este caso no deca: de una con formidad e denuen y garante  
 con se publique vanto en que encaim se prohiba la saca a  
 dha especie previniendo en el que quala quis decimo que se  
 hallan conveciada que le obligue vender se corcha de azey  
 ce acuda a quala quise de su Mays los señores Diego  
 o Lucado conguera qd son maso Gonzalez a quienes ref  
 Mays nombraron y nombraron por Comisarios para dho e  
 fecta quienes los despien a la gerona que se lance en la  
 esta suplicio el azoteo que se consume p. el Coman eye  
 rando de Com. dho d. M. ma. que en razon del p. de sumo  
 para las precedencias correspondientes al m. de v. a. f. c. a.  
 del p.

De xero estado por no haver otra cosa que a cada se con dho  
 este Decimo es que firmaron los que saben de su Mays de ha

De Juan Lozano y Joseph Bustos  
 Comisarios  
 De Pedro Lozano y de la Cruz  
 Comisarios  
 De Juan de Moya y Gonzalez  
 Comisarios  
 Juan de Moya y Gonzalez

En la Villa de Calaspava a diez y seis dias del mes de febrero  
 de mill seys Cien y noventa y tres años Yo el Rey no o fize e  
 hize darme el Decimo y nombram. de Comisarios para lo de  
 pedizon a la d. Rula de la Guardia en este presente  
 año a Manuel Lozano Castillo y Calleja, y Juan Garcia

